POSICIONAMIENTO

Con fundamento en los artículos 14 y 16, fracciones I y XVII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como en el artículo 20, fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Federal, y:

CONSIDERANDO

Que la corrupción es un fenómeno complejo considerado un problema estructural y moral, por lo que su erradicación es uno de los objetivos centrales del Gobierno de México, al tratarse de una práctica perniciosa para la sociedad que ocasiona la apropiación privada de bienes y recursos públicos, reduciendo la capacidad de las instituciones para alcanzar sus objetivos, atender las necesidades de la población, garantizar los derechos humanos de las personas e incidir en forma positiva en el desarrollo nacional.

Que el Estado Mexicano, al adoptar y ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción, está obligado a mantener fortalecer y crear normas para el correcto y honorable cumplimiento del servicio público, mediante el uso adecuado de los recursos públicos, la prevención y tratamiento de los conflictos de intereses, así como la atención eficaz y eficiente de los actos de corrupción en el ámbito de competencia de las distintas autoridades.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece como objetivo 4 de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, la *"Regeneración ética de las instituciones y la sociedad"* a través de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a Derecho, sensible a las necesidades de los más vulnerables y pendiente en todo momento del interés superior.

Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, hace patente que la ética pública es una de las prioridades del Gobierno Federal para alcanzar la plena confianza ciudadana con vistas a un servicio público orientado a trabajar por y en beneficio de la sociedad en su conjunto. Asimismo, define una estrategia para difundir y fortalecer las herramientas con las que cuentan las personas servidoras públicas para hacer efectivos los principios y valores que

rigen el servicio público y, dotarlos de conocimientos y habilidades que les permitan reconocerse como líderes y factores centrales en la consolidación de la ética pública.

Que la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, se refiere a la austeridad como un valor fundamental del servicio público mexicano, consistente en la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, establece los principios, directrices, obligaciones y responsabilidades que rigen la actuación de las personas servidoras públicas, así como las sanciones aplicables por las faltas administrativas en que puedan incurrir, como son los actos de corrupción.

Que el Código de Ética de la Administración Pública Federal establece los principios, valores, reglas de integridad y compromisos de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas, a fin de propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable, así como erradicar conductas de corruptas.

Que el Código de Conducta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores refleja el deber y compromiso institucional de que todo el personal se conduzca bajo los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público para prevenir conductas contrarias a derecho, como lo es la corrupción.

Que la recuperación de los principios deontológicos en las instituciones públicas es un elemento inalienable de un gobierno honesto, sensible e incluyente, y respetuoso de los derechos y libertades de todas las personas.

Este órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite el siguiente:

POSICIONAMIENTO DE NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

En armonía con los principios y directrices que rigen la actuación de las personas servidoras públicas, la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores** tiene el compromiso firme e ineludible de actuar de forma honesta, transparente y combatir la corrupción de forma frontal, por lo que, a través de mi representación **se hace explícito su posicionamiento** de **NO TOLERAR los actos de corrupción, entendidos estos como el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual**.

En consecuencia, las personas que nos desempeñamos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, reafirmamos el **compromiso de actuar en todo momento, bajo los principios constitucionales y legales de respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia**, rechazando las conductas que atentan contra estos; y de manera acorde con los valores y las Reglas de Integridad, previstas en el Código de Ética de la Administración Pública Federal

Para fortalecer este compromiso **activo de no tolerancia y combate a la corrupción**, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuenta con un Comité de Ética facultado para brindar asesoramiento, así como para recibir y atender denuncias por actos de corrupción, de manera paralela al cuse administrativo y/o penal que debe darse a estas conductas por parte de la Secretaría de la Función Pública, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Fiscalía General de la República.

Conscientes de que la prevención es imprescindible, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se compromete a diseñar y promover campañas de difusión y programas de sensibilización y capacitación en la materia, así como difundir periódicamente información clara y accesible con el fin de disuadir conductas de corrupción.

Ciudad de México a 11 de octubre de 2022.

Dr. Jesús de la Fuente Rodríguez
Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores